



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.831.-

VISTO:

La nota presentada por el Párroco de Santa Rosa de Lima obrante en el expediente C.M. N° 02949; y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia Santa Rosa Lima, dependiente del Obispado de Rafaela, no cuenta con recursos necesarios para afrontar la Obra de Cloacas ya que sus ingresos son exiguos y tienen fines sociales y humanitarios impostergables;

Que dicha Parroquia mantiene además un Comedor Comunitario que alimenta a numerosos niños y familias carenciadas de un vasto sector de nuestra comunidad;

Que el Estado debe aportar al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano de acuerdo al artículo 2° de la Constitución Nacional;

Que es potestad de este Cuerpo el condonar o eximir deudas, y este caso, particular se fundamenta además en el artículo 39°, inciso 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase del pago de la Obra 404 - RED CLOACAL Bº VILLA ROSAS -, y de la Obra 406 - RED CLOACAL Bº BELGRANO - al Obispado de Rafaela/Arzobispado de Santa Fe, propietario de los inmuebles pertenecientes a la **PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA**, ubicados en la Concesión 252 Manzana/Qta.: M-3 Lotes N°s. 1-2; 6; 7; 8; 9; 10 y 13 - Partidas 29262; 898; 34371; 3623; 903; 34372 y 902, Concesión 268 Manzana/Qta.: M-11 Lote N° ABCDEA - Partida 3129, y Concesión 269 Manzana/Qta.: M-16 Lotes I y 8 - Partidas 32860 y 34865, respectivamente.-

Art. 2º) Condónase las deudas que en concepto de las Obras mencionadas en el artículo 1º pudieran registrar los inmuebles referidos en el mismo artículo.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de no-//
viembre de mil novecientos no-/
venta y cinco.-----

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela